

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las debidas responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procesados a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 522 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 542 del Código de Justicia Militar y 361 de la ley de Enjuiciamiento Civil de Madrid.

12.047

ANON ANIDO, Ramón; hijo de José y de Manuela, de veintisiete años de edad, de estado casado, natural de Rus, Ayuntamiento de Carballo (Coruña), avecindado en ignorado paradero; sujeto a expediente por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Amador Enseñat Soler, residente en Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Coruña, 3 de Septiembre de 1921.—El Teniente Juez instructor, Amador Enseñat.

JG—6958

12.048

BARAMBURU IRASTORZA, José; hijo de Juan y de Josefa, natural de Irún (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión minero, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,651 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba cerrada, boca regular, color bueno, frente espaciosa; domiciliado últimamente en Irún; sujeto a expediente por desertión; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juez instructor D. José de las Rivas Amorona, Capitán de Ingenieros con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 24 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, José de las Rivas.

JG—7001

12.049

BERCOBERGUEI ECHARRI, José; hijo de Aniceto y de Josefa, natural de Echarrri (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,753 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz grande, barba crecida, boca regular, color bueno, frente ancha; domiciliado últimamente por desertión; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juez instructor D. José de las Rivas Amorona, Capitán de

Ingenieros con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 24 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, José de las Rivas.

JG—7000

12.050

BALBAS CUADRA, Pelayo; hijo de Evaristo y de Antonia, natural de Santander, de treinta y un años; domiciliado últimamente en Santander, provincia de idem; procesado por no incorporarse a filas; comparecerá en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Prudencio Duranías Sánchez, Juez instructor del Regimiento de Infantería La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 21 de Agosto de 1921.—Prudencio Duranías.

JG—6984

12.051

BAERTIGON RODRIGUEZ, Aniceto; hijo de Andrés y de Victoria, natural de San Vitor, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, de profesión jornalero, ojos negros, barba poblada, color sano, señas particulares ninguna; avecindado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Toledo, número 35, D. Juan Castro Ramos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 4 de Septiembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Juan Castro.

JG—7031

12.052

BOLUMBURU OLASOLO, José; hijo de Idefonso y de María, natural de Eibar (Guipúzcoa), estado soltero, profesión armero, de veintitrés años de edad, estatura 1,706 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, color moreno; domiciliado últimamente en Eibar (Guipúzcoa); sujeto a expediente por haber faltado a incorporación; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Manuel Leria Barter, Comandante del Regimiento Infantería Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la plaza de Victoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Victoria, 26 de Agosto de 1921.—El Comandante Juez instructor, Manuel Leria.

JG—7028

12.053

BONADA TUBAU, Donato; hijo de Isidro y de Rita, natural de Caralps, provincia de Gerona, de estado soltero, oficio pastor, de veintidós años de edad, estatura 1,675 metros, color oscuro, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba re-

gular, frente despejada; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del primer Regimiento de Artillería de montaña D. José Mayoral Guarnis, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 3 de Septiembre de 1921.—El Capitán Juez instructor, José Mayoral.

JG—6953

12.054

BRAVO GARCIA, Antonio; hijo de Antonio y de Leonilda, natural de Málaga, de veintidós años de edad, estado soltero, de oficio estudiante, estatura 1,606 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, barba poblada, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Alora, provincia de Málaga; procesado por la falta grave de desertión con motivo de haber faltado a incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Borbón, número 17, D. Tomás González Cobrián, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Trinidad, de esta plaza de Málaga, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Málaga, 10 de Septiembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Tomás González Cobrián.

JG—6974

12.055

BUSTILLO DIEZ, Jacinto de; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Llorredo (Santander), de estado soltero, profesión comerciante, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,680 metros; domiciliado últimamente en Llorredo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Antonio Sagardía Ramos, Capitán de Artillería con destino en la Comandancia de Artillería, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 30 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, Antonio Sagardía.

JG—7003

12.056

CALDERON CABALLERO, Santos de; hijo de Federico y Asunción, natural de Sierra de Hivo (Santander), de estado soltero, profesión carpintero, de veintinueve años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,680 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, boca regular, nariz regular; domiciliado últimamente en Sierra de Hivo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Antonio Sagardía Ramos, Capitán de Artillería con destino en la Comandancia de Artillería de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 31 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, Antonio Sagardía.

JG—6998

(Continúa en la página 931.)

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SECCIÓN SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

Número 1.

RECAUDACIÓN líquida obtenida en el mes de Septiembre de 1921 y en los de Abril a Agosto anteriores por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ABRIL A AGOSTO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1921-22	Resulta de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1921-22	Resulta de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1921-22	Resulta de ejercicios cerrados.	TOTAL
SECCIÓN PRIMERA									
CAPÍTULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	9 859.036,68	422 143,00	10.342.180,33	44.036.631,31	3.160.340,12	47.196.971,43	53.833.667,99	3.652.483,72	57.539.151,71
16 centésimas sobre la misma....	1.185 381,61	71.312,04	1.256.693,65	6.242.576,40	492.183,44	6.734.759,84	7.427.961,01	563.495,48	7.991.456,49
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	5.855.443,01	183.713,51	5.963.156,52	28.212.486,60	1.369.368,97	29.531.855,57	34.057.921,61	1.503.082,48	35.571.012,09
16 centésimas sobre la misma....	872 367,23	21.118,12	893 485,35	3.757.042,14	195.029,60	3.952.071,74	4.629.909,37	216.147,72	4 846.057,09
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	45.167,48		45.167,48	10.060,76		10.060,76	55.228,24		55.228,24
Urbana.....	64.677,04	49.127,03	153.971,60	1.907,40	75.274,13	87.242,29	66.551,44	124.401,21	246 213,89
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	90 959,38	5.701,52	98.660,90	385.114,29	14.590,09	401.004,38	477.073,67	20.591,61	497.665,28
2.º Idem industrial y de comercio.....	8.138.565,58	200.703,26	8.339.268,82	33.930.294,03	2.249.945,75	36.180.239,78	42.068.859,59	2.450.649,01	41.519.508,60
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	9 468.578,04		9 468.578,04	32.463.930,39		32.463.930,39	41.937.506,43		41.937.506,43
Del capital.....	10.701.944,82	1.558.664,83	27.248.935,91	33.230.221,41	24.259.772,58	123.153.053,13	49.022.169,23	25.818.437,41	150.406.939,04
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	5.429.748,22		5.429.748,22	28.199.126,75		28.199.126,75	33.628.378,87		33.628.378,87
4.º Donativo del Clero y monjas.....	223.446,20	*	223.446,20	904.382,69	*	904.382,69	1.127.828,89	*	1.127.828,89
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	7.459.289,55	59.506,75	7.518.796,30	43.288.751,56	2.229.968,49	45.518.720,05	50.748.041,11	2.283.497,24	53.037.538,35
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	147.715,27	2.298,00	150.013,27	157.101,02	23.592,86	180.693,88	504.016,29	25.890,86	830.707,15
Sobre la explotación.....	637.050,23	1.189,28	638.239,51	4.651.046,67	609.858,88	5.260.905,55	5.218.126,92	609.400,00	5.827.626,92

8.º Idem sobre primicias y títulos de Castilla.....	60.435,00	»	60.435,00	444.401,66	»	444.401,66	804.838,66	»	804.838,66
9.º Idem de cédulas personales.....	1.308.727,52	740,17	1.309.467,69	2.755.306,73	10.826,63	2.766.133,41	4.084.531,25	11.568,85	4.076.103,19
10. Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	633.845,44	10.008,06	698.353,50	3.207.295,97	180.731,75	3.333.027,72	3.895.641,41	140.739,51	4.030.381,22
11. Impuesto sobre carruajes de lujo; Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo).....	58.114,49	413,22	58.527,71	63.638,74	6.803,22	70.441,96	121.753,23	7.216,44	128.969,67
Recargos municipales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12. Idem sobre Casinos y Circulos de recreo.....	33.673,62	504,00	34.177,62	24.653,49	10.852,75	35.516,24	58.327,11	11.363,75	69.693,36
13. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	411.329,53	»	411.829,53	4.852.511,60	134.892,30	4.937.403,96	5.264.311,21	134.892,30	5.399.233,51
Contribuciones extinguidas.....	»	»	»	»	314,06	314,06	»	314,06	314,06
	62.752.023,96	2.607.095,39	65.359.124,35	275.824.923,87	34.973.174,82	310.793.158,29	338.577.912,63	37.530.270,01	370.157.282,64

SECCIÓN SEGUNDA

CAPÍTULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Arts.

1.º Renta de Aduanas:

Derechos de importación.....	24.104.026,13	145.538,59	24.249.564,72	119.990.072,10	5.458.928,01	125.454.998,11	144.100.098,28	5.604.464,60	140.704.562,88
Recargo transitorio.....	343.91,97	»	343.291,87	2.352.223,92	76.690,92	2.429.004,84	2.395.615,70	76.690,92	2.772.296,71
Idem de exportación.....	387.710,39	3.770,78	391.481,17	2.855.373,74	972,80	2.856.346,54	3.243.090,10	4.743,58	3.247.833,68
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras..	2.638.535,63	»	2.638.535,63	10.812.238,53	29.874,15	10.842.112,68	13.445.774,16	29.874,15	13.475.648,31
Idem de tonelaje.....	355.821,46	»	355.821,46	1.063.347,53	2.413,00	1.067.760,53	1.421.171,99	2.413,00	1.111.614,99
Derechos menores.....	319.304,21	1.273,06	320.577,27	1.905.628,62	71.927,20	1.977.555,82	2.224.932,83	73.201,16	2.298.133,99
Idem sanitarios.....	14.209,65	»	14.209,65	54.711,35	»	54.711,35	68.921,00	»	68.921,00
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	1.612,65	»	1.612,65	4.078,02	178,00	4.858,02	6.320,67	178,00	6.498,67
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	3.057.108,45	»	3.057.108,45	25.547.757,43	»	25.547.757,43	28.604.865,83	»	28.604.865,83
3.º Idem sobre el alcohol.....	2.904.771,17	127,50	2.904.898,67	9.800.810,74	721.252,20	10.625.062,94	12.805.581,91	721.379,70	13.529.961,61
4.º Idem sobre la achicoria.....	102.517,35	»	102.517,35	471.639,91	»	471.639,91	574.157,26	»	574.157,26
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	406.028,15	»	406.028,15	1.448.369,00	»	1.448.369,00	1.854.417,15	»	1.854.417,15
6.º Derechos obvenacionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	366.069,79	»	366.069,79	1.978.721,83	»	1.978.721,83	2.312.791,62	»	2.312.791,62
7.º Impuesto de Consumos.....	1.496.487,56	497.496,10	1.993.983,66	4.363.220,73	3.776.205,72	8.141.426,45	5.664.708,29	4.273.701,82	10.138.410,11
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	5.616.990,60	16.014,09	5.633.004,75	23.630.171,62	248.177,73	23.898.319,40	29.297.162,23	264.191,87	29.561.354,16
9.º Timbre del Estado.....	16.385.419,76	»	16.385.419,76	94.158.292,66	»	94.158.292,66	110.413.712,42	»	110.543.712,42
10. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	550.955,02	19.327,03	570.282,05	8.900.664,28	570.478,87	9.361.143,15	9.541.623,30	539.805,90	10.131.435,20
11. Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	354.912,70	»	354.912,70	1.144.167,21	387,19	1.144.554,40	1.499.079,91	387,19	1.499.467,10
12. Idem sobre la pólvora y mercancías explosivas.....	12.703,63	»	12.703,63	2.211.248,95	»	2.211.248,95	2.253.952,63	»	2.253.952,63
	59.443.525,30	688.648,05	60.132.173,35	312.944.456,17	10.960.503,84	323.904.962,01	372.387.983,47	11.644.051,89	384.032.035,96

7. Gastos de los Ministerios del Estado
 20 por 100 de la renta de Propiedad,
 10 por 100 de aprovechamientos
 forestales de los montes a cargo
 de los Ministerios de:

Fomento	101.716,81	>	101.716,81	291.385,81	>	291.385,81	391.107,62	>	395.102,02
Hacienda	9.082,05	>	9.082,05	134.171,10	>	134.171,10	143.253,15	>	143.253,15
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas	2.037,49	1.256,56	3.294,05	1.537,49	2.945,33	4.492,82	3.574,08	4.201,89	7.776,87
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección	40.100,00	>	40.100,00	577.732,75	15.807,50	593.540,25	617.836,78	18.807,50	633.640,25
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas	>	>	>	3.899,70	4.644,00	8.543,70	3.939,70	4.644,00	8.543,70
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado	>	>	>	410,45	>	410,45	410,45	>	410,45
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza	154.403,58	24.814,89	179.218,77	737.513,42	258.782,42	996.295,84	801.647,30	290.547,91	1.172.464,61
Renta de los bienes de los Insitutos de segunda enseñanza	5.827,27	>	5.827,27	12.182,54	>	12.182,54	14.009,81	>	18.039,81
10 por 100 de administración de participes	5.604,96	774,94	6.379,90	3.093,31	34.790,69	37.883,99	8.583,27	8.003,02	44.263,90
10 por 100 sobre el arbitrio de pesos y medidas	47.240,80	9.009,17	56.249,47	138.740,62	135.308,95	274.049,57	183.180,05	154.018,58	330.209,01
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones	169.429,61	1.353,77	170.783,38	608.217,63	209.168,56	817.386,19	777.647,31	210.819,33	989.165,57
Honorarios demandados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recaerán sentencias u otras resoluciones favorables al Estado	>	>	>	4.350,66	>	4.350,66	4.350,66	>	4.350,66
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias	18.935,25	>	18.935,25	83.810,25	66.085,04	90.395,29	52.248,50	66.085,04	110.830,54
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección	>	>	>	11.357,74	1.880,94	13.238,68	11.857,74	1.880,94	13.238,68
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las juntas provinciales de Instrucción primaria	11.532,50	19.000,00	30.532,50	40.691,49	25.239,16	65.930,65	52.256,69	44.239,16	90.436,15
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones provinciales y correccionales	290.752,08	29.434,91	320.186,99	677.197,81	638.331,35	1.315.529,16	997.949,80	715.750,26	1.683.700,15
Recaudado e ingresado por la Caja de amortización	124.582,50	>	124.582,50	597.790,00	>	597.790,00	63.312,50	>	63.312,50
Total	1.114.230,91	117.307,09	1.231.538,03	6.129.439,25	1.775.808,33	7.905.247,58	7.242.670,19	1.893.118,92	9.135.789,11

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ABRIL A AGOSTO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1921-22	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1921-22	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1921-22	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
Ventas.									
Arts.									
3.º Ventas anteriores a 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones a metálico que se formalicen.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
9.º Plazos al contado y descuento de los poseedores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	5.032,92	»	5.032,92	75.317,76	2.581,68	77.969,44	80.420,68	2.581,68	83.002,86
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	12,81	»	12,81	330,57	108,20	438,77	343,38	108,30	451,68
M. Productos de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.	•	•	•	•	•	•	•	•	•
12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	55.167,83	»	55.167,83	41.080,04	•	41.080,04	96.247,87	•	96.247,87
13. Idem id. de Marina.....	•	•	•	800,50	•	800,50	800,50	•	800,50
14. Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad.....	12.832.196,13	•	12.832.196,13	42.063.395,75	•	42.063.395,75	51.895.592,88	•	51.895.592,88
15. Idem de la id. de sulfato de cobre.	•	•	•	783.750,00	•	783.750,00	783.750,00	•	783.750,00
	12.832.409,59	•	12.832.409,59	42.964.745,62	2.690,93	42.957.433,60	55.857.155,31	2.689,98	53.859.843,29
SECCIÓN QUINTA									
CAPÍTULO V									
RECUPERO DEL TESORO									
Arts.									
1.º Cuotas militares y multas.....	9.436.055,00	•	9.436.055,00	1.781.069,00	•	1.781.069,00	11.217.124,00	•	11.217.124,00
2.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	331.436,79	•	331.436,79	4.717.259,40	•	4.717.259,40	5.078.696,19	•	5.078.696,19
3.º Derechos de custodia de depósitos.....	2.798,35	•	2.798,35	15.187,75	•	15.187,75	17.181,10	•	17.981,10
4.º Publicaciones oficiales.....	2.766,25	•	2.766,25	6.326,25	31,25	6.357,50	9.142,00	31,25	9.143,75
5.º Recursos eventuales de todos los Ramos.....	7.663.042,45	1.716,77	7.663.042,45	11.535.011,02	27.027,61	11.562.038,63	19.136.336,70	28.741,88	19.225.981,03
6.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	19.168,85	•	19.168,85	30.449,81	•	30.449,81	49.618,66	•	49.618,66
	19.168,85	•	19.168,85	60.987,71	•	60.987,71	56.175,61	•	56.175,61

Arts.
 3.º Ventas anteriores a 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones a metálico que se formalicen.....
 9.º Plazos al contado y descuento de los poseedores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....
 10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....
 M. Productos de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.
 12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....
 13. Idem id. de Marina.....
 14. Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad.....
 15. Idem de la id. de sulfato de cobre.

SECCIÓN QUINTA
CAPÍTULO V
RECUPERO DEL TESORO
 Arts.
 1.º Cuotas militares y multas.....
 2.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....
 3.º Derechos de custodia de depósitos.....
 4.º Publicaciones oficiales.....
 5.º Recursos eventuales de todos los Ramos.....
 6.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....

9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	80.273,34	»	80.273,34	405.477,79	»	405.477,79	485.751,13	»	485.751,13
10 Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Douda.....	»	»	»	669.155.000,00	»	669.155.000,00	669.155.000,00	»	669.155.000,00
12 Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	67.467,43	»	67.467,43	164.512,59	»	164.512,59	231.980,02	»	231.980,02
13 Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.....	73.274,70	»	73.274,70	325.794,40	»	325.794,40	400.009,10	»	400.009,10
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	»	28,87	»	2,87	»	174,33	»	203,20	»
	17.730.819,19	1.745,04	17.731.564,23	688.188.025,72	27.233,19	688.215.258,91	705.917.844,91	28.978,83	705.946.823,74
RESUMEN									
Sección 1.ª—Contribuciones directas...	62.762.028,96	2.607.095,89	65.359.124,35	275.824.993,07	81.973.174,02	310.798.158,29	338.577.012,63	87.580.270,01	376.157.202,64
Idem 2.ª—Idem indirectas.....	59.443.525,30	683.548,05	60.127.073,35	312.944.438,17	10.930.509,84	323.904.962,01	372.387.938,47	11.644.051,69	384.032.035,36
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	28.076.688,27	0.682,00	33.033.370,27	163.847.603,34	41.837,00	163.849.445,34	501.934.230,01	48.519,00	201.972.815,61
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	1.114.230,94	117.907,00	1.251.538,03	6.128.430,25	1.773.909,83	7.904.248,03	7.242.670,19	1.893.115,92	9.135.786,11
Ventas.....	17.892.409,69	»	12.802.409,69	42.964.743,62	2.689,98	42.967.438,60	55.807.156,31	2.689,98	55.859.815,29
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	17.729.819,19	1.745,04	17.731.564,83	688.188.025,72	27.233,19	688.215.258,91	705.917.844,91	28.978,83	705.946.827,74
	190.008.702,35	8.416.378,17	193.425.080,52	1.491.890.890,77	47.781.247,46	1.539.679.508,23	1.681.906.063,12	51.197.625,63	1.733.104.688,75
RECARGOS MUNICIPALES									
Cápitulo único									
Art.º									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	»	26,90	»	26,90	»	315,87	»	342,77	»
2.º Sobre la industrial y de comercio..	1.634.619,78	40.503,87	1.693.123,65	8.119.078,67	491.840,04	8.611.524,81	9.774.298,35	532.849,91	10.306.618,26
	1.634.619,78	40.530,77	1.693.150,55	8.119.078,57	492.161,91	8.611.840,48	9.774.298,35	532.092,68	10.306.691,03

OBSERVACIÓN.—Queda sujeta el presente estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los Ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Abril a Septiembre de los años de 1917 a 1921, con inclusión de los realizados por residuos de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1917	1918	1919	1920	1921
Valores del Tesoro.					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	101.808.132,21	103.082.091,71	105.934.200,22	101.089.945,30	106.691.556,55
Idem industrial y de comercio.....	21.070.092,02	21.785.172,77	26.212.568,29	37.137.745,07	44.519.503,00
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	95.835.123,48	105.931.160,63	90.868.979,89	112.693.380,58	150.403.989,04
Idem de derechos reales y transmisión de bienes.....	37.017.853,39	41.123.729,22	48.808.051,70	61.424.040,68	53.037.536,36
Idem de minas.....	3.216.808,09	2.979.745,99	7.261.470,58	7.616.400,03	6.158.329,18
Idem decédulas personales.....	5.805.516,60	5.843.786,91	4.223.108,21	4.114.698,38	4.076.103,10
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	2.646.899,15	2.914.851,87	2.862.131,66	3.247.882,84	4.080.381,22
Idem sobre carruajes de lujo.....	113.243,21	115.081,26	122.491,18	111.085,33	128.000,67
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra.....	4.874.623,22	4.603.391,03	4.738.630,63	4.600.087,72	5.399.233,51
Renta de Aduanas.....	72.899.207,36	63.058.176,87	96.837.024,63	145.749.311,65	172.997.510,23
Impuesto sobre el azúcar.....	12.446.534,21	21.789.669,53	23.096.309,55	13.049.050,56	28.604.865,83
Idem sobre el alcohol.....	4.772.678,85	7.591.000,21	11.052.095,28	11.862.331,83	13.549.901,61
Derechos obvenacionales de los Consulados.....	866.811,11	617.980,19	614.071,13	1.352.498,77	2.342.701,69
Impuesto de consumos.....	19.004.814,69	19.110.255,05	18.399.897,75	12.720.830,56	10.198.410,11
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	16.575.611,74	19.800.561,30	24.095.082,15	27.922.775,28	39.581.264,15
Timbre del Estado.....	68.112.057,19	57.851.784,09	74.473.077,03	87.674.821,85	110.548.712,42
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	6.128.811,02	6.230.084,92	7.255.402,24	8.435.832,82	10.134.135,20
Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	591.559,75	607.140,47	621.721,61	1.294.728,79	1.499.467,10
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	3.915.727,84	3.374.251,74	2.625.528,13	3.582.707,23	2.263.952,63
Tabacos.....	83.388.266,21	81.534.658,93	80.461.656,71	69.708.372,20	90.182.020,16
Cerillas tóxicas y toda clase de fosforos.....	12.039.750,37	18.406.793,54	14.569.224,03	16.122.374,03	18.245.627,74
Loterías.....	45.907.329,21	48.738.297,50	53.515.187,00	66.645.481,50	87.569.907,00
Minas.....	4.378.623,25	4.711.555,06	1.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00
} Almadén.....					
} Linares.....					
Renta de Cruzada.....	1.997.795,06	1.716.664,71	1.376.711,05	1.896.676,27	1.491.672,23
Cuotas militares y multas.....	5.021.368,85	14.019.583,33	10.368.070,85	14.381.055,00	11.217.121,00
Los demás recursos ordinarios.....	19.531.150,83	20.730.649,47	25.007.039,67	30.490.315,68	32.873.375,43
Producto de negociación de Deuda.....			250.000.000,00	30.000.000,00	669.155.000,00
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad.....	9.632.303,52	16.796.876,06	52.425.034,35	69.848.550,86	54.895.592,83
Idem de la venta de sulfato de cobre.....				229.000,19	783.760,00
Renta de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....	1.167.568,93	2.531.316,15	595.295,59	331.464,29	281.380,02
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	247.740,33	316.254,91	687.599,23	646.846,48	400.000,10
	553.540.817,03	698.629.836,57	1.045.166.740,81	1.207.766.710,57	1.733.104.588,76
Recargos municipales.					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	6.124,87	6.714,14	5.468,26	7.071,53	342,77
Sobre la industrial y de comercio.....	5.366.236,46	5.700.996,65	5.883.338,76	8.548.949,83	10.396.548,26
	5.372.361,33	5.716.710,79	5.889.007,02	8.551.021,36	10.396.931,08
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	653.510.817,06	698.620.836,57	1.045.166.740,81	1.207.766.710,57	1.733.104.588,76
Idem por recargos municipales.....	5.372.361,33	5.716.710,79	5.889.007,02	8.551.021,36	10.396.931,08
	653.918.178,39	704.294.697,36	1.051.055.747,83	1.216.317.731,93	1.743.411.679,78

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que por forma de examen de las cuentas respectivas

Anexo núm. 2.—Página 608 25 Noviembre 1921 Gaceta de Madrid Núm. 320

PAGOS líquidos vertidos en los meses de Abril a Septiembre de 1921, por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ABRIL A AGOSTO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1921-22.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL.	Presupuesto de 1921-22.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL.	Presupuesto de 1921-22.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL.
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1. ^a —Casa Real.....	779.166,66	»	779.166,66	3.187.215,71	»	3.187.205,71	3.910.372,36	»	3.910.372,36
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	680.499,98	»	680.499,98	2.721.989,2	»	2.721.989,02	3.402.193,90	»	3.402.193,90
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de Justicia.....	37.324.770,09	17.449.753,45	54.773.523,54	79.426.311,37	82.037.523,18	161.463.834,55	116.760.033,33	99.486.281,63	216.239.363,99
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	7.377.340,46	»	7.377.340,46	30.748.494,53	»	30.748.494,53	38.125.784,09	»	38.125.784,09
	40.181.786,18	17.449.753,45	63.610.541,63	116.082.952,53	82.037.523,18	198.070.478,71	182.194.788,71	99.486.281,63	261.681.020,34
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	95.416,58	»	95.416,58	1.690.486,89	5.873.916,90	7.514.402,79	1.785.902,38	5.823.016,90	7.609.819,28
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	890.926,76	4.222.012,39	4.612.639,15	2.823.314,80	423.600,18	3.254.914,98	6.213.911,58	4.643.612,57	7.867.554,13
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia: Obligaciones civiles.....	2.452.188,78	1.444,45	2.453.633,23	10.534.724,00	685.759,69	11.170.484,39	12.936.873,38	637.204,14	13.624.097,52
Idem eclesiásticas.....	5.515.173,77	»	5.515.173,77	19.688.703,73	2.664,96	19.611.370,59	25.133.377,50	2.036,80	25.159.544,96
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	40.070.006,09	188.828,70	40.258.834,79	162.042.201,71	11.233.561,01	173.255.552,72	202.112.204,80	11.412.179,71	219.524.387,51
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina.....	12.663.022,92	»	12.663.022,92	40.831.847,68	5.768.195,95	46.490.043,63	53.190.870,60	5.768.195,05	58.938.066,55
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	18.159.314,14	202.280,06	18.361.594,20	75.478.626,12	9.430.009,14	84.908.635,26	93.637.940,26	9.632.384,20	103.270.229,46
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	11.981.949,09	9.321,45	11.985.270,54	48.925.537,12	667.137,85	49.792.784,97	60.907.583,21	670.319,30	61.778.055,51
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	37.161.830,29	79.474,80	37.241.405,09	174.810.399,08	30.837.404,39	205.647.803,47	212.002.924,37	30.016.879,19	242.919.808,56
Idem 9. ^a —Ministerio de Abastecimientos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem 9. ^a bis.—Ministerio del Trabajo.....	464.806,63	265,00	464.871,63	3.453.904,36	903.706,32	4.356.610,68	3.907.510,80	903.971,32	4.811.482,21
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	4.290.345,13	16.920,18	4.307.265,31	15.939.846,03	1.197.033,89	17.136.880,52	20.240.191,76	1.213.954,07	21.444.145,83
Idem 11. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	19.523.517,60	322.671,76	19.846.189,36	99.336.329,16	10.596.532,58	109.932.761,74	118.869.746,76	10.919.204,34	129.778.951,10
Idem 12. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	»	»	»	1.193.619,20	»	1.193.619,20	»	»	1.193.619,20
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos: Ministerio de Estado.....	459.678,76	11.102,34	470.781,10	1.905.402,11	1.230,00	1.908.652,11	2.365.080,87	12.352,34	2.377.433,21
Idem de la Guerra.....	53.755.027,63	6.641,43	53.711.669,06	75.921.297,10	5.593.022,12	81.515.019,22	12.456.424,73	5.609.263,55	135.256.683,28
Idem de Marina.....	311.475,15	»	311.475,15	1.544.772,62	135.000,41	1.703.773,03	1.856.217,77	165.000,41	2.020.243,18
Idem de la Gobernación.....	211.439,09	»	211.439,09	657.466,46	28.001,05	856.495,51	1.063.901,56	28.991,05	1.097.895,60
Idem de Fomento.....	177.708,32	»	177.708,32	1.220.128,16	2.093,32	1.222.221,48	1.197.836,45	2.093,32	1.199.922,80
	253.730.192,91	22.503.718,01	276.223.910,92	853.816.207,87	165.510.800,81	1.019.366.068,71	1.107.365.409,73	188.014.578,85	1.225.679.979,63
Recargos municipales sobre las contribuciones de:									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	403,24	403,24	»	494,67	494,67	»	897,81	897,81
Industrial y de comercio.....	1.846.671,13	54.333,47	1.901.004,60	4.890.474,71	3.071.955,60	7.962.430,31	6.737.145,84	3.125.269,07	9.861.434,91
	1.846.671,13	54.736,71	1.901.407,84	4.890.474,71	3.072.450,17	7.962.924,88	6.737.145,84	3.127.166,88	9.864.332,72

OBSERVACIÓN.—Queda suieto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas res pectivas.

Resumen de los gastos realizados por el Estado y de los Departamentos durante los meses de Abril a Septiembre de 1921, con indicación de los entes que los han pagado.

	1917	1918	1918-20	1920-21	1921-22
Diferencias generales del Estado.					
Sección 1.ª Casca Real.....	4.524.909,90	4.524.909,90	0.833.838,90	0.833.010,61	8.010.072,86
Idem 2.ª Cuerpos Colegiales.....	1.212.049,80	1.212.049,80	1.168.042,30	3.612.339,70	8.498.489,60
Idem 3.ª Benda pública y campos de justicia.....	211.332.162,00	230.023.024,01	148.213.897,98	174.111.330,25	316.336.563,98
Idem 4.ª Clases pasivas.....	29.749.171,23	42.819.801,82	80.513.997,82	80.412.107,82	83.123.781,00
	289.823.922,63	378.611.802,14	184.314.783,61	216.900.086,02	261.081.020,84
Obligaciones de los Departamentos ministeriales.					
Sección 1.ª Presidencia del Consejo de Ministros.....	4.784.089,99	10.181.284,67	20.425.511,82	13.168.305,53	7.009.919,21
Idem 2.ª Ministerio de Estado.....	3.013.904,07	4.853.259,86	6.400.160,24	6.780.127,07	7.867.654,16
Idem 3.ª Idem de Gracia y Justicia.....	9.209.199,72	10.035.951,07	11.058.404,10	12.048.867,04	13.424.007,62
Obligaciones civiles.....	21.001.101,04	21.026.175,50	19.111.702,96	26.230.402,05	25.166.634,84
Idem 4.ª Ministerio de la Guerra.....	101.682.614,19	103.460.300,70	103.178.866,09	124.728.634,97	213.524.197,61
Idem 5.ª Idem de Marina.....	28.104.117,80	46.102.179,47	83.871.631,63	64.169.160,21	58.368.030,53
Idem 6.ª Idem de la Gobernación.....	47.821.297,96	48.043.897,89	64.423.688,73	85.694.931,83	103.270.239,46
Idem 7.ª Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	80.945.817,13	89.659.051,34	403.751.990,51	62.086.997,69	61.778.052,51
Idem 8.ª Idem de Fomento.....	80.734.361,99	85.593.099,76	76.713.200,77	194.890.030,64	233.919.808,60
Idem 9.ª Idem de Asistencias.....			83.523.390,14	23.019.218,46	
Idem 10.ª Idem de Trabajo.....				3.740.977,30	4.811.492,21
Idem 11.ª Idem de Hacienda.....	9.655.723,10	9.653.760,83	11.352.823,00	14.819.192,66	21.242.146,89
Idem 12.ª Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	68.663.666,79	65.169.105,10	109.401.522,92	89.684.336,04	121.778.251,10
Idem 13.ª Posiciones españolas en el Círculo de Guinea.....	959.040,00	950.000,00	1.179.368,14	1.106.169,94	1.123.619,20
Idem 14.ª Acción en Marruecos.....	69.183.632,04	61.831.608,07	68.817.743,01	79.353.276,63	141.692.196,07
	721.473.535,60	869.476.950,40	883.015.639,16	1.042.051.669,85	1.295.531.970,63
Pagos por obligaciones municipales.					
Sobre la contribución de Inmuebles, Cupos y Patentes.....	9.420,51	40,87	609,19	3.537,65	807,81
Idem Id. Industrial y de Comercio.....	3.247.536,50	4.583.408,54	6.669.203,97	6.395.847,97	9.063.484,91
	6.291.477,01	6.538.509,21	6.863.793,16	9.800.175,62	9.864.832,72
Pagos por obligaciones del Tesoro.					
Idem por recargos municipales.....	723.435.038,70	809.276.600,40	863.016.623,15	1.063.251.907,86	1.206.070.979,63
	6.251.477,21	6.538.509,21	6.863.793,16	9.800.175,62	9.864.832,72
	728.684.305,61	814.801.515,61	869.880.416,31	1.063.052.083,48	1.205.935.812,35

Obligaciones. En 1921, 1.295.531.970,63 pesetas, que distribuidas por Secciones se demuestran en el presente estado, se encuentran comprendidas las siguientes: Anticipo reintegrable a la Prensa periódica, 2.900.868,20 pesetas; subvención a la Exposición de Invernáculos eléctricos, 728.004,77 pesetas; compra de artículos de primera necesidad, 23.376.036,16 pesetas; al Consejo de Administración y Gerencia de los buques incautados por el Estado, 431.823,83 pesetas; anticipo reintegrable a las Empresas de ferrocarriles, 62.643.749,48 pesetas; gastos del Comité oficial del Seguro de Guerra, 291.468,42 pesetas; y repatriación de extranjeros, 2.966.088,70 pesetas. Total, 1.295.531.970,63 pesetas.

2.ª. Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 31 de Octubre de 1921.—El Jefe de la Sección, Juan Montes.—V.º B.º: El Interventor general, Huidia.

12.056 bis.

CALVIÑO ESTEVEZ, Benito; hijo de Manuel y de Rosario, natural de Santo Tomás (Marín), provincia de Pontevedra, estado soltero, de diecinueve años de edad; domiciliado últimamente en Santo Tomás; se le sigue expediente de prófugo; comparecerá en término de sesenta días ante don Antonio de la Garma y Villota, Teniente Auditor de cuarta clase, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Pontevedra; y de no hacer su presentación le pararán los perjuicios a que haya lugar.—Marín, 10 de Septiembre de 1921.—El Teniente Juez Auditor, Antonio de la Garma.

JM—5975

12.057

SANTALAPIEDRA GARCIA, Cesáreo; hijo de Lorenzo y de Peira, natural de Torrelavega (Santander), de estado soltero, profesión escribiente, de veinticuatro años de edad, estatura 1,500 metros; domiciliado últimamente en Torrelavega; sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en el cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor D. Francisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento Valencia número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 1.º de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez Urbano.

JG—7013

12.058

CASAR CANO, Benjamín; hijo de Fernando y de Peira, natural de Ramiro (Vizcaya), de estado soltero, profesión comercio, de veintiocho años de edad, estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en Ampuero (Santander); sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el Juez instructor don Francisco Rodríguez Blanco, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Valencia, núm. 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 3 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez.

JG—7004

12.059

CEBRILAN GEA, Nicolás; hijo de Ramón y de Concepción, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión maxilar, de diez y ocho años, estatura crecida, pelo y cejas rubios, ojos claros, frente, nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 450 de 1919 por navegar sin estar enrolado; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de corbeta de la Armada don Luis Manuel de Villena y Jácome, bajo apercibimiento que, de no verificarlo en dicho plazo, será declarado rebelde.—Barcelona, 6 de Septiembre

de 1921.—El Juez instructor, Luis Manuel de Villena.

JM—6948

12.060

COLI, TORMO, Luis Ricardo; hijo de Antonio y de Ramona, natural de Salinas de Salat (Francia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, estatura 1,500 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano, frente despejada; domiciliado últimamente en Zúchou (Francia); procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Cuenca, número 27, D. Luis de la Lombana Ricquejo, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vitoria, 29 de Agosto de 1921.—El Comandante Juez instructor, Luis de la Lombana.

JG—7026

12.061

CORTEGOSO BLANCO, Manuel; hijo de José y Ramona, natural de Esperela (Marín), provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión se ignora, de veinte años; domiciliado últimamente en Esperela; se le sigue expediente de prófugo; comparecerá en término de sesenta días ante don Antonio de la Garma y Villota, Teniente auditor de cuarta clase, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Pontevedra, y de no hacer su presentación, le pararán los perjuicios a que haya lugar.—Marín, 10 de Septiembre de 1921.—Antonio de la Garma.

JM—6976

12.062

COSTA FORNIS, Sebastián; hijo de Domingo y de Dominga, natural de Vilar, Ayuntamiento de Carnota, provincia de Gerona, de profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, estatura 1,525 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Roberto Romero Motzán, residente en Santiago, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 6 de Septiembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Roberto Romero.

JG—6992

12.063

CRUZ PELAYO RUIZ, Juan; hijo de Bartolomé y de María, natural de San Pedro del Romeral (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,565 metros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, barba escasa, color sano; domiciliado últimamente en San Pedro del Romeral (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a Cuerpo; comparecerá dentro

del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el Juez instructor D. Francisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería con destino en el regimiento Infantería Valencia número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 24 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez.

JG—7009

12.064

CHAPATEGUI IBURE, José; hijo de Prudencio y de Pascuala, natural de Gestona, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas son: pelo y cejas castaños, ojos al pelo, nariz aguileña, barba poca, boca natural, color bueno, frente normal; procesado por el delito de faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Manuel Díaz Sutil de Bustillo, en el cuartel de San Carlos de esta ciudad.—San Fernando, 9 de Septiembre de 1921.—El Capitán Juez instructor, Manuel Díaz Sutil.

JM—6989

12.065

DIEGO MARTINEZ, Terribio; hijo de José y de Basilia, natural de Lueña (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,711 metros; domiciliado últimamente en Lueña, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de incorporación para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el Juez instructor D. Francisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería con destino en el regimiento de Valencia número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 26 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez.

JG—7005

12.066

DURALDE BARRENECHEA, Basilio; hijo de José y Josefa, natural de Marquina (Vizcaya), de estado soltero, guarnicionero, de veinticuatro años, de estatura 1,694 metros; procesado por haber faltado a la concentración, ordenada para el día 5 de Agosto; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente D. Manuel Rico Ochaviza, Juez instructor del regimiento Carabineros de Alfonso XIII, 24 de Caballería, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 14 de Septiembre de 1921.—El Teniente Juez instructor, Manuel Rico.

JG—7023

12.067

EGHEGOYEN MARTINEZ, Carmelo; hijo de Domingo y de Casimira, natural de Aibar, provincia de Navarra, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, de estatura 1,730 metros, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos

azules, nariz aguileña, barba poca, boca regular, color moreno, frente estrecha, señas particulares ninguna; procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de esta capital; comparecerá en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Navarra y GACETA DE MADRID ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Pamplona D. José García de Lomas y Lobatón, en el Juzgado de instrucción sito en la Ciudadela de esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Pamplona, 2 de Septiembre de 1921.—El Capitán Juez instructor, José G. de Lomas.

JG—6987

12.068

FEIXAS MAREMON, Enrique; hijo de Leonrado y de Rosa, natural de Barcelona, de estado soltero, de oficio telegrafista, de veintidós años de edad, de estatura 1,607 metros, cuyas señas personales deducidas de su filiación son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba escasa, boca regular, color sano y frente despejada; domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Barcelona Capitán D. José Gallego Fernández, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.—Barcelona, 3 de Septiembre de 1921.—El Capitán Juez instructor, José Gallego.

JG—6954

12.069

FERNANDEZ ORTEGA, Isidoro; hijo de Fidel y de Asunción, natural de Navalcarnero, provincia de Madrid, de estatura 1,693 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Puebla, número 19, segundo; procesado por falta grave de primera desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del 12 Regimiento de Artillería D. Cayetano Fernández, residente en Vicálvaro, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vicálvaro, 8 de Septiembre de 1921.—El Alférez Juez instructor, Cayetano Fernández.

JG—7020

12.070

FERNANDEZ SANCHEZ, José María; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Dejo (Oleiros), de estado soltero, de veintidós años de edad, cuerpo creciento, ojos, cejas y pelo castaño claro, frente, nariz y boca regular, color moreno, barba no tiene; domiciliado últimamente en Dejo (Oleiros); comparecerá en término de noventa días ante el Alférez de fragata de la R. A. y Juez instructor de esta Comandancia de Marina D. Luis Naya López, el cual le instruye expediente de prófugo por no presentarse, al ser llamado el día 3 de Agosto último, para ingresar en el servicio de la Armada.—La Coruña, 10 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Luis Naya.

JM—6966

12.071

FERNANDEZ TEJERINO, Andrés; hijo de Eugenio y de Bernarda, natural de La Red (León), de estado soltero, profesión alfauil, de veintidós años de edad, estatura 1,735 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca grande, color bueno, frente ancha, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en La Red (León); sujeto a expediente por haber desertado; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Ubaldo Martínez de Septién, Comandante de Ingenieros Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 31 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, Ubaldo Martínez de Septién.

JG—6997

12.072

FRASQUEL ARACIL, Salvador; hijo de Bautista y de Consuelo, natural de Alquería de la Condesa, provincia de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; de la Condesa, provincia de Valencia; de la Condesa, provincia de Málaga; procesado por la falta grave de desertión, con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del quinto Regimiento de Artillería ligera D. Segundo Gómez Jiménez, residente en Valencia, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 8 de Septiembre de 1921.—El Teniente Juez instructor, Segundo Gómez.

JG—7018

12.073

FREIRE DE LA TORRE, Antonio; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Santo Tomé (Marín), provincia de Pontevedra, de estado soltero, de diecinueve años de edad; domiciliado últimamente en Santo Tomé; se le sigue expediente de prófugo; comparecerá en término de sesenta días ante D. Antonio de la Garma y Villota, Teniente Auditor de cuarta clase, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Pontevedra, y de no hacer su presentación, le pararán los perjuicios a que haya lugar.—Marín, 10 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Antonio de la Garma.

JM—6977

12.074

GALINDO LAURA, Alberto; hijo de Vicente y de Pilar, natural de Barcelona, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de la Audiencia, de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,679 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, frente pequeña, barbilla rapiño; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Caja de Recluta de Tafalla, quien le instruye expediente de desertión, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tafalla, 25 de Agosto de 1921.—El Teniente Juez instructor, José Rodríguez.

JG—7015

12.075

GALLEGO GARCIA, José (a) "El Perú"; hijo de Pedro y de Isabel, natural de Puerto de Mazarrón (Murcia), de estado casado, profesión marinero, de treinta y seis años, estatura regular, complexión robusta, pelo, cejas y bigote castaños; ojos pardos, frente, nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 20 de 1919 por el delito de hurto; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de corbeta de la Armada D. Luis Manuel de Villena y Jácome, bajo apercibimiento que, de no verificarlo en dicho plazo, será declarado rebelde.—Barcelona, 9 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Luis M. de Villena.

JM—6951

12.076

GALLEGA REMOLA, Arturo; natural de Moquinzenza (Lérida), de estado soltero, de cuarenta y un años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares; barba cerrada, color sano, estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en la calle del Oro, número 19, segundo, segunda, Barcelona; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Luis M. de Villena y Jácome, Capitán de corbeta, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde.—Barcelona, 9 de Septiembre de 1921.—Luis M. de Villena.

JM—6950

12.077

GARCIA RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Francisco y Josefa, natural de Avilés, Ayuntamiento de ídem, provincia de Oviedo, de profesión minero, estatura 1,620 metros; procesado por falta grave de desertión con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, don Roberto Romero Motezín, residente en Santiago, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 5 de Septiembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Roberto Romero.

JG—6991

12.078

GARMENDIA PEREZ, Martín; hijo de Hipólito y de Nieves, natural de Santander, de estado soltero, profesión panadero, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,710 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular; domiciliado últimamente en Santander; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Jofre, na, ante el Juez instructor D. Fran-

isco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 26 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez. JG—7038

12.079

GARRALDA SARALEGUI, Pedro; hijo de Melchor y de Cándida, natural de Atalfo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Atalfo, provincia de Navarra; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá en término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Prudencio Durantes Sánchez, Juez instructor del Regimiento de Infantería La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar. Pamplona, 1.º de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Prudencio Durante. JG—6982

12.080

GOMEZ LAVIN, Clemente; hijo de Nicamor y de Filomena, natural de Miera (Santander), estado soltero, de oficio labrador, de veinticuatro años de edad, estatura 1,725 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz grande, barba naciente, boca grande, frente espaciosa, aire marcial; domiciliado últimamente en Miera (Santander); tuvo entrada en la Caja de Recluta de Santander el día 1.º de Agosto de 1919; se halla sujeto a expediente por haber faltado al llamamiento ordenado por Real orden telegráfica de 29 de Julio último; comparecerá dentro del término de treinta días, en Palencia, ante el Juez instructor don Francisco Aparicio Quintero, Teniente del Regimiento de Cazadores Talavera, 15 de Caballería, de guarnición en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palencia, 1.º de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Francisco Aparicio. JG—6984

12.081

GOMEZ PEREZ, Manuel; hijo de Domingo y de Eugenia, natural de Fregenedo, Ayuntamiento de Soba (Santander), de estado soltero, profesión comerciante, de treinta años de edad, estatura 1,590 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de Recluta de Santander, número 53, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en el cuartel de San Francisco, ante el Juez instructor D. Francisco Pellicer Taboada, Teniente que sustituye con destino en el Regimiento Carallano, de guarnición en Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Bilbao, 27 de Agosto de 1921.—El Teniente Juez instructor, Francisco Pellicer. JG—6955

12.082

GONZALEZ FERNANDEZ, Basilio;

hijo de José María y de Manuela, natural de Anero (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, estatura 1,795 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno; domiciliado últimamente en Hoz de Anero (Santander); sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en el cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor D. Francisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería Valenciana, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 25 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez Urbano. JG—7011

12.083

GONZALEZ SANCHEZ, Julián; hijo de Santiago y de María, natural de Villarino, Ayuntamiento de Trefacio, partido judicial de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Juan Castro Ramos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zamora, 6 de Septiembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Juan Castro. JG—7034

12.084

GONZALEZ PUNIL, Manuel; hijo de José y de Josefa, natural de Villar, Ayuntamiento de Carnota, provincia de Coruña, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, estatura 1,640 metros; domiciliado últimamente en Carnota, provincia de Coruña; procesado por falta grave de desertión con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Roberto Romero Molezún, residente en Santiago, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Santiago, 6 de Septiembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Roberto Romero. JG—6993

12.085

GONZALO VILA, Ricardo; hijo de Eleuterio y de Crisanta, natural de Bernardos, provincia de Segovia, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, estatura 1,583 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, barba naciente, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en ignorado paradero; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería San Marcial, número 43, D. Francisco Carroquino Luna, residente en Burgos, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Burgos, 30 de Agosto de 1921.—El Comandante Juez instructor, Francisco Carroquino. JG—6956

GUERRA AYALA, Fernando; soldado del Batallón Cazadores de Madrid, natural de Pamplona (Navarra), de estado soltero, profesión mecánico, de veintitrés años, hijo de Francisco y Angela; sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, color algo moreno, no usa barba ni bigote; tiene una cicatriz en la parte inferior del maxilar izquierdo y le faltan las dos primeras falanges del dedo índice de la mano izquierda; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante de Caballería Juez permanente de la quinta Región, D. Eladio Pascual Fresno.—Zaragoza, 8 de Septiembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Eladio Pascual. JG—7030

12.086

GUTIERREZ, Santiago; hijo de María, natural de Casamena, Ayuntamiento de Aller, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en Casamena; procesado por el delito de falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del primer Regimiento de Artillería ligera D. Agustín del Arco García, residente en Madrid, cuartel de los Docks, bajo apercibimiento de no efectuarlo, de ser declarado rebelde.—Madrid, 9 de Septiembre de 1921.—El Teniente Juez instructor, Agustín del Arco. JG—6979

12.087

GUTIERREZ PELAEZ, Mariano; hijo de Juan y de Fermina, natural de Palencia, de estado soltero, profesión escribiente, de veintiséis años, estatura 1,710 metros; domiciliado últimamente en Valladolid; tuvo entrada en la Caja de Recluta de Palencia el año 1919; y se halla sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Palencia ante el Juez instructor D. Francisco Aparicio Quintero, Teniente del Regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, de guarnición en la misma, con el fin de prestar declaración en el expediente que se le sigue en virtud de lo ordenado por el excelentísimo señor Capitán General de esta Región, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palencia, 31 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, Francisco Aparicio. JG—6980

12.088

GUTIERREZ PELAEZ, Mariano; hijo de Juan y de Fermina, natural de Palencia, de estado soltero, profesión escribiente, de veintiséis años, estatura 1,710 metros; domiciliado últimamente en Valladolid; tuvo entrada en la Caja de Recluta de Palencia el año 1919; y se halla sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Palencia ante el Juez instructor D. Francisco Aparicio Quintero, Teniente del Regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, de guarnición en la misma, con el fin de prestar declaración en el expediente que se le sigue en virtud de lo ordenado por el excelentísimo señor Capitán General de esta Región, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palencia, 31 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, Francisco Aparicio. JG—6980

12.089

LARRAZ ZALBA, Nicomedes; hijo de Angel y de Fidéla, natural de Olloqui, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Olloqui, provincia de Navarra; procesado por

la falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Prudencio Durantes Sánchez, Juez instructor del Regimiento de Infantería La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, si no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 25 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, Prudencio Durantes.

JG—6986

12.090

IRIARTE AGUIRRE, Benigno; hijo de Juan Bautista y de Brígida, natural de Uncella (Aramayona), provincia de Alava, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,618 metros, pelo, ojos y cejas negras, nariz regular, barba poca, color sano, aire marcial; domiciliado últimamente en Uncella (Aramayona); sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Manuel Leria Baxter, Comandante del Regimiento de Infantería Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 2 de Septiembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Manuel Leria.

JG—7027

12.091

JAUMOT LLANSI, Francisco; natural de Castellás (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,640 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espesa, aire bueno, producción buena; domiciliado últimamente en Castellás (Lérida); procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Antonio Martíná Guzmán, domiciliado en Vich, bajo apercibimiento que, de no ejecutarlo, será declarado rebelde.—Vich, 2 de Septiembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Antonio Martíná.

JG—7025

12.092

JULIA SOLÉ, Jaime; hijo de Antonio y de Francisca, natural de Rubio (Soriguera), provincia de Lérida, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, frente despejada, ojos castaños, estatura 1,540 metros, domiciliado últimamente en Rubio (Soriguera), provincia de Lérida; procesado por la falta de incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Bailón, número 24, don Isaac Vilar Moreno, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.—Logroño, 27 de Agosto de 1921.—El Comandante Juez instructor, Isaac Vilar.

JG—6972

12.093

LELIAGA GOICOECHEA, Dionisio; hijo de Domingo y de Dionisia, natural de Concepción (Argentina), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, señas particulares: fuerte del ojo derecho y cicatriz en la parte media de la nariz; domiciliado últimamente en Larranz, provincia de Navarra; procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Prudencio Durantes Sánchez, Juez instructor del Regimiento de Infantería La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 25 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, Prudencio Durantes.

JG—6983

12.094

MAJO VIDAL, Luis; hijo de José y de Teresa, natural de Alpo, provincia de Gerona, de veintidós años de edad, soltero; domiciliado últimamente en Metaró (Barcelona); procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Arsenal de la Carraca D. Tomás Lloret Pérez, y de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Arsenal de la Carraca a 6 de Septiembre de 1921.—Tomás Lloret.

JG—6945

12.095

MARTIGORENA SORA, Quintín, hijo de Santiago y de Manuela, natural de Murgarren (Navarra), de estado soltero, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,620 metros, sin señas oficiales ni particulares; domiciliado últimamente en Arizala, sujeto a expediente por haber faltado a incorporación al Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Estella ante el Juez instructor D. Enrique Albert Hernández, Comandante de Infantería con destino en el regimiento Ordenes militares número 77, de guarnición en Estella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Estella, 30 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, Enrique Albert.

JG—6962

12.096

MARTÍN Lezá, Enrique; hijo de Antonio y de Estilita, natural de Manzanillo (Santiago de Cuba), de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,713 metros, pelo negro, cejas ídem, ojos grandes, nariz recta, barba hendida, boca regular, color sano, frente plana, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente por haber desertado; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Ubaldo Martínez de Septién, Comandante de Ingenieros con destino en el primer regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 31

de Agosto de 1921.—El Juez instructor, Ubaldo Martínez de Septién.

JG—6986

12.097

MARTINEZ GONZALEZ, José Antonio; hijo de Casimiro y de Regina, natural de Tanco, Ayuntamiento de Caso, provincia de Oviedo, profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuervo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería de Turragona número 78 D. Manuel Balbazar Sebastianes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 3 de Septiembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Manuel Balbazar.

JG—6986

12.098

MARTIN GONZALEZ, D. José; hijo de D. Manuel y doña Adela, natural de Vitoria, provincia de Alava, de estado soltero, profesión militar, en la categoría Capitán de la Comandancia de Artillería de esta plaza; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de treinta días, a contar del día de la fecha, ante el Juez promotor de Baracho D. Rafael Lezá, Comandante de Infantería, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Baracho, 30 de Agosto de 1921.—El Comandante Juez instructor, Rafael Lezá.

JG—6946

12.099

MARTINEZ MOZON, Leonardo; hijo de Antonio y de Francisca, natural de Luena (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,740 metros, domiciliado últimamente en San Miguel Luena, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Realura de incorporación para su destino a Cuervo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el Juez instructor D. Francisco Berriz Ugabano, Capitán de Infantería, con destino en el regimiento de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 23 de Agosto de 1921.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez.

JG—7006

12.100

MURILLO MAURINO, Antonio; hijo de José y de Manuela, natural de Boqueijón (Coruña), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,570 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, boca regular; domiciliado en Boqueijón, y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación para su destino a Cuervo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María

Cristina, ante el Juez instructor don Francisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería, con destino en el regimiento de Valencia, núm. 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 4 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez. JG—7814

12.101

PLAZOLA VILLAR, Doroteo; hijo de Casimiro y Susana, natural de Villar, de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años de edad, cuyas señas son: color regular, ojos pardos, cejas y pelo castaño oscuro, frente, nariz y boca regular, barba poca y color sano; domiciliado últimamente en Cartagena, donde se encontraba procesado por el delito de polizontaje; comparecerá en término de treinta días ante D. Angel Rizo y Rayna, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cartagena y Capitán de corbeta de la Armada, y caso de no efectuarse será declarado rebelde.—Cartagena, 3 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Angel Rizo. JM—3910

12.102

FRIBO DOMINGUEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Josefa, de treinta años de edad, natural de Grove, provincia de Pontevedra, de estado casado, profesión fogonero, cuyas señas son las siguientes: estatura regular, pelo castaño, bigote poblado, barba afilada, ojos pardos, nariz y boca regular; domiciliado últimamente en Grove, cuya actual paradero se ignora; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de navío de la Armada don Luis de Azárate y García de Lomas, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia para hacerle una notificación y responder en causa que contra el mismo instruye y Emilio López López, por reyerta en el vapor "Sebastián", bajo apercibimiento que de no comparecer ni ser habido será declarado rebelde, y encargo a las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del individuo expresado procedan a su detención, ordenado sea conducido con custodia a su presencia.—Valencia, 1 de Septiembre de 1921.—El Teniente Juez instructor, Luis de Azárate. JM—6928

12.103

RODRIGUEZ CAPELA, Manuel; hijo de José y de Justa, natural de Piñero, Ayuntamiento de Carnota, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, color bueno, pelo castaño, cejas pobladas, ojos azules, nariz regular, boca ídem, barba saliente; domiciliado últimamente en Carnota, provincia de La Coruña; procesado por falta grave de desertación, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería Zaragoza número 12 D. Roberto Romero Molero, residente en Santiago, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Santiago, 31 de

Agosto de 1921.—El Comandante Juez instructor, Roberto Romero. JG—6927

12.104

SALA CASULLA, Marcos Aurelio; hijo de Eliseo y María, natural de Barcelona, soldado del reemplazo de 1920, de oficio estudiante, soltero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,860 metros, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem, boca ídem; domiciliado últimamente en la calle de Diputación número 222, principal, en Barcelona; comparecerá dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria en este Juzgado, sito en el edificio del edificio de Zarcillos en Barcelona, de guarnición en Barcelona, ante el Capitán Juez instructor del primer regimiento D. Manuel Vidal Sánchez, para responder en el expediente que por deserción se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo efectúa.—Barcelona, 1 de Septiembre de 1921.—El Capitán Juez instructor, Manuel Vidal. JG—6905

12.105

SANMARTÍN SANCHEZ, José; hijo de Pedro y María, natural de Cartagena, provincia de Murcia; domiciliado últimamente en Cartagena, de estado soltero, profesión electricista, de veintidós años de edad, estatura 1,635 metros, sus señas personales son: pelo y ojos rubios, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, boca ídem, color sano, frente regular, señas perfectas ninguna, que sabe leer y escribir; procesado por el delito de desertación, en la actualidad desertor; comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez instructor Alfonso de Infantería de Marina D. Francisco Melján López, residente en Cartagena, tercer regimiento de Infantería de Marina, para responder a los cargos que le resalten en causa por el encargo de que se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.—Cartagena, 6 de Septiembre de 1921. El Juez instructor, Francisco Melján. JM—6914

12.106

SIBVENT MIRA, Angel; hijo de Vicente y de Teresa, natural de Jijona, Ayuntamiento de ídem, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, estatura 1,542 metros; domiciliado últimamente en Jijona, provincia de Alicante; procesado por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería de la Princesa número 4 D. Francisco Larros de Medrano y Martí, residente en Alicante, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Alicante, 2 de Septiembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Francisco Larros de Medrano. JG—6919

12.107

TERRERO VILLARROYA, Evaristo; hijo de Isidro y de Eladia, natural de Villaluengo, provincia de Teruel, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,625 metros; domiciliado últimamente en Villaluengo, Juzgado de primera instancia de Aliaga, provincia de Teruel, enartado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería Infante número 5 D. Luis Requero Santos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que si no efectuarse será declarado rebelde.—Zaragoza, 5 de Septiembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Luis Requero. JG—6919

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—BARCELONETA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente promovido por doña Margarita Corzá y Liveras, sobre habilitación judicial para la venta de varias fincas de su propiedad, rústicas y urbanas, sitas en la ciudad de Barcelona y su término, y dos quintos partes indivisas del término rural llamado "Torre Ribera", en jurisdicción de la ciudad de Lérida, adquiridas durante su matrimonio con el súbdito francés D. Carlos Boquiñón, por el presente se emplaza a dicho D. Carlos Boquiñón, de ignorado paradero, para que dentro del término de un mes, contado desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca y conteste concretamente la petición deducida por doña Margarita Corzá, quedando en la Secretaría del infrascripto, a su disposición, las copias de la demanda y documentos; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de cubrir el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, 11 de Noviembre de 1921. El Secretario, Buenaventura Pascó. X—2544

FUENTEOVEJUNA

D. Salvador Márquez-Urbano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruogo y encargo a la Policía judicial y Guardia civil procedan a la busca y prisión del procesado Miguel de la Torre Gutiérrez, natural de Lucena, vecino de Córdoba, de treinta años, hijo de Francisco y de Purificación, soltero, empleado de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, para que sufra la pena de prisión correccional que le ha sido impuesta en causa número 288 del año 1913, por hurto.

1921 en Fuenteovejuna a 30 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Salvador Márquez.—El Secretario, Rafael Lago. JO...15260

HUELVA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 448 de 1921, por violación, se cita a la ofendida que se expresa a continuación para que en el término de cinco días, a las once en punto de su mañana, comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de ampliar su declaración y otras diligencias, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Individua que se cita.

Josefa de los Ríos Pezo, hija de José y Daniela, de diez y siete años, vecina de Pelache, y que acompaña a su padre, que es vendedor ambulante, y cuyo actual paradero se ignora.

Huelva, 3 de Octubre de 1921.—El Secretario, P. H., José Lama.

JO—15310

JAEN

D. Francisco Díaz Plá, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente interés la busca y ocupación de un caballo capón negro, más de la marca, con el hierro C L en el anca derecha, rozadura en la paletilla izquierda, producida por la silla, crines y cola cortadas a la inglesa, aparejado y con el cabezón de pesebre; dos pavos y una pava negros, pintados de mineral de hierro; cuatro gallinas, tres blancas y una negra; dos pollos, uno de ellos franciscano y el otro negro; una olla de porcelana y una cuchara, sustraídos la noche del 26 al 27 de Septiembre último de una casa de campo sita en el apartadero de Grañena, de este término, de la propiedad de D. Justino Flores, y caso de ser hallados sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Jaén, 1 de Octubre de 1921.—El Juez instructor, Francisco Díaz Plá. El Secretario, Julián Herrador.

JO—15312

MADRIDEJOS

D. Marcelo García Aylón, Juez municipal suplente de esta villa, ejerciente de instrucción por usar de licencia el propietario.

Por el presente edicto se cita a Heliodora Ariza, Demetrio Muñoz González, Luis Díaz Hernández y Federico Fernández, cuyos paraderos se ignoran, a fin de que como testigos comparezcan ante la Audiencia provincial de Toledo el día 21 del actual y diez horas, al juicio oral de la causa números 13 y 19 de 1902, sobre sedición, contra Consolación Ramírez y otros, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID libro el presente.

Madrid, 3 de Octubre de 1921.—El Juez instructor, Marcelo García.—P. S. M., Federico Barrachina.

JO—15313

TUDELA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este

partido, en providencia de fecha de hoy, en méritos de demanda que se tramita en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre cumplimiento de contrato de compraventa y obligación de elevarlo a escritura pública, presentada por el Procurador D. Carmelo Lafuente en representación de D. Eloy Andrés Latorre, mayor de edad, propietario y vecino de Pítero, contra D. Joaquín Bach Rivas y su esposa doña Pilar Martínez Labarga, de domicilio desconocido, se emplaza a dichos demandados D. Joaquín Bach Rivas y doña Pilar Martínez Labarga, para que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma en los autos, con apercibimiento de que, si no comparecieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y no siendo posible hacerles el emplazamiento personalmente, por no constar su domicilio o ignorarse su paradero, se les emplaza por medio de la presente cédula, que se fijará en la tablilla de anuncios del Juzgado e insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, parándoles el mismo perjuicio que si se les hiciese en su persona.

Tudela, 19 de Noviembre de 1921.—El Secretario judicial (ilegible).

X—2544

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Fidel Alique y Sáiz, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, en acto de jurisdicción voluntaria, el expediente sobre modificación de apellidos a solicitud de don Vicente Juan Senabre, de cincuenta y cuatro años de edad, natural de Ayelo de Malferit (provincia de Valencia), del comercio, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Pizarro, número 7, piso primero, en la que sustancialmente expuso lo siguiente:

Que está dedicado al comercio desde hace muchos años, con establecimiento abierto en esta ciudad, siendo conocido con el nombre de Vicente Juan Senabre, y, por casa Senabre, dándose el caso, muy frecuente, de que toda la correspondencia que se recibe a nombre de Vicente Juan, sufra retrasos en llegar a la podes, por darse la circunstancia de existir en esta capital un sinnúmero de personas del mismo nombre y apellido, retrasos que, algunas veces, le han irrogado graves perjuicios, para evitar los cuales, entendía la conveniencia de unir el apellido paterno con el materno, formando de ambos un solo apellido compuesto, de forma que, al distinguirse con el nombre de Vicente Juan-Senabre, cesarian las equivocaciones a que da lugar la multiplicidad de las personas que existen en esta capital con el nombre de Vicente Juan, y, por ende, los perjuicios que continuamente se le irrogan.

Que, por otra parte, la esca del solicitante es conocida desde tiempo inmemorial por la de Senabre, bajo cuyo

nombre mercantil es muy conocida en el mundo comercial, por lo que, al fallecimiento de dicho solicitante, se seguiría el negocio por sus hijos y, de la otra forma, se perdería el nombre comercial, perjudicando intereses creados a fuerza de desvelos.

Y por providencia dictada en el mencionado expediente, se acordó publicar este edicto en la GACETA DE MADRID, a fin de que puedan presentar su oposición, ante este Juzgado, cuando se crean con derecho a ello, dentro del preteritorio término de tres meses a contar desde el día de su publicación en dicho periódico oficial.

Valencia, 14 de Noviembre de 1921. El Juez, Fidel Alique.—El Secretario (ilegible).

X—2543

JURISDICCION DE GUERRA

TETUAN

D. Juan Manzano Benítez, Alférez del Regimiento Cazadores Victoria, 28 de Caballería, Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera categoría se sigue al cabo de este Cuerpo Domingo Gómez Incognitor.

Por la presente libro, cito y emplazo al citado cabo, natural de Santiago (La Coruña), hijo de Pilar, soltero, de treinta y dos años de edad, estudiante antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, nariz marcial, producción buena, con una cicatriz en la frente, para que comparezca en término de treinta días en este Juzgado, que tiene su residencia en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tetuán, 2 de Septiembre de 1921.—El Alférez Juez instructor, Juan Manzano. JG—6935.

JURISDICCION DE MARINA

ORTIGUEIRA

Por la presente, y cumpliendo lo mandado en providencia dictada hoy por el Sr. Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Santa Marta de Ortigueira, Alférez de navío de 1.ª E. R. A. D. Joaquín Seijo Fontela, se citan para que en día y hora hábil, y en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta citación, comparezcan en este Juzgado, sito en la referida Ayudantía, a dos individuos que dijeron ser vecinos de Ferrol, y comparecieron por el precio de 10 reales, al vecino de Darbo de Arriba Antonio Garrrote Montero, un ángulo de hierro de unas tres cuartas de largo, tres pulgadas de ancho y media pulgada de grueso, con un peso aproximado de cinco kilos; con la prevención de que, si no concurren o no manifestan donde se hallan, les parará el perjuicio a que haya lugar.—Ortigueira, 8 de Septiembre de 1921.—El Secretario, José Martínez. JM—6922.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20.